



Unidad de Comunicación Social

COMUNICADO 279

## EL DIP. DAVID RUVALCABA PROPUSO QUE SE INFORME ANUALMENTE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS MUNICIPIOS

- **El informe que guarda la administración municipal sería en la primera semana del mes de octubre**

Mexicali, B. C. miércoles 27 de noviembre de 2019.- El diputado David Ruvalcaba Flores propuso una iniciativa de reforma a la Ley de Régimen Municipal, con el propósito de que los presidentes alcaldes informen a la ciudadanía el estado que guarda la administración municipal.

La propuesta fue presentada ante la Oficialía de Partes de esta Soberanía, a nombre de la Fracción Parlamentaria del PRI, con la intención de incluir en la obligación que tienen los presidentes municipales de presentar su informe de Gobierno, el cumplimiento del artículo 134 Constitucional, para que sirva como una medida adicional.

Ruvalcaba Flores comentó en los considerandos de su iniciativa que hace muchos años era común ver mensajes de televisión con la imagen del gobernante en turno, así como obras públicas con grandes placas de hierro en el cual se hacía hincapié cual fue el gobernante que inauguró dicha acción, todo esto con dinero del presupuesto público.

“Fue tal el descaro que realizaron cientos de servidores públicos, así como de elección popular, para su promoción personalizada, utilizando bajo el amparo de esta modalidad que era permitida, incluso con partida presupuestal individual”, señaló el diputado.

Recordó que, hasta noviembre del 2007, en una magna reforma Constitucional, que por primera vez se estableció la prohibición de la promoción personalizada de servidores públicos.

Pero -remarcó- a medida que evolucionan los medios de comunicación, el surgimiento del internet, las redes sociales, ha desencadenado un gran número de violaciones a este precepto constitucional, y aun al día de hoy en pleno 2019 se han emitido sentencias por los Tribunales electorales poniendo freno a estas acciones.



## Unidad de Comunicación Social

La iniciativa propone reformar la fracción XII del Artículo 7 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, con el siguiente texto: “Rendir anualmente, durante la primera semana del mes de octubre, un informe público sobre el estado que guarda la administración pública Municipal, correspondiente al último año de Gestión Municipal. Deberá rendirse dentro de la primera semana del mes de agosto´